

# QUÉ DEBES SABER SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES



# QUÉ DEBES SABER SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE PERSONALES (SOAP)

Cuando llega marzo el dueño de todo vehículo motorizado se encuentra de golpe con la dura realidad de uno de los meses más duros para el bolsillo. Como requisito para renovar su permiso de circulación, debe obtener el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), que para la mayoría es sólo un trámite más, y que los menos, tienen conciencia de su verdadera utilidad.

Generalmente, cuando se habla del problema de los accidentes de tránsito se hace énfasis en la cantidad de fallecidos, heridos o lesionados resultantes, pero no se hace referencia a las terribles consecuencias económicas que estos causan en los afectados y sus familias. Para enfrentar esta realidad se dictó la ley N° 18.490 que creó el "Seguro Obligatorio de Accidentes Personales", el que tiene por objeto otorgar cobertura económica a quienes sean víctimas de estos accidentes.

RSA, la compañía líder en seguros generales de Chile, les entrega información para promover la difusión de las características de este seguro, tan útil para todos los chilenos.

## Soap por internet

Para este año se prevé un aumento importante de la contratación del SOAP vía internet luego de que el año pasado la Superintendencia de Valores y Seguros autorizara el uso de este canal para la comercialización del seguro, con medios de pagos con tarjeta de crédito o

con bancos en convenios. Una vez pagado el certificado sólo se debe imprimir y es tan válido como el adquirido en cualquier centro de venta presencial.

Los certificados de SOAP que sean adquiridos por esta vía cuentan con un código de seguridad, que confirma su validez. Asimismo, la autenticidad puede verificarse en el sitio web de la compañía <https://sucursalvirtual.rsagroup.cl/consultasoap/>, o bien, en la página de la Asociación de Aseguradores de Chile A.G., <http://www.aach.cl/consoap/>.

El SOAP vía Internet se puede adquirir hasta el 31 de marzo de 2009, fecha límite para la renovación de los permisos de circulación.

## Las preguntas más frecuentes sobre el uso del SOAP

### 1. ¿En qué consiste el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales?

- El SOAP es un seguro que debe contratar todo propietario de un vehículo motorizado, remolque o carga a una compañía de seguros.
- Cubre los riesgos de muerte y lesiones corporales que sufran las personas como consecuencia de un accidente en el cual ha intervenido el vehículo asegurado.
- Su cobertura permite pagar gastos de hospitalización o atención médica, quirúrgica, farmacéutica y dental, o de

rehabilitación de una persona que sufra un accidente de tránsito, en el que participe un vehículo asegurado. En caso de invalidez o muerte indemniza al afectado o a los herederos, según corresponda.

## 2. ¿En qué momento debe contratarse el SOAP?

El SOAP debe contratarse anualmente, y presentarse a la Municipalidad respectiva al momento de pagar el permiso de circulación.

## 3. ¿Qué tipo de incapacidad cubre el seguro?

- Incapacidad permanente total: la que produce a la víctima la pérdida de a lo menos dos tercios de su capacidad de trabajo como consecuencia del debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales producidos por el accidente.
- Incapacidad permanente parcial: la que produce a la víctima una pérdida igual o superior al 30% pero inferior a las dos terceras partes, de su capacidad de trabajo producidas por el accidente.

## 4. ¿A quiénes cubre el SOAP en caso de accidente?

- Al conductor del vehículo.
- A las personas transportadas o pasajeros del vehículo.
- Cualquier tercero afectado por el accidente, aunque no hubiese sido transportado por ninguno de los vehículos involucrados, como ocurre, por ejemplo, con los peatones. Para efectos de esta póliza se considerarán igualmente como terceros afectados las personas que son transportadas en un vehículo no asegurado, con excepción del propietario del mismo.

## 5. ¿Quiénes son beneficiarios del seguro en caso de fallecimiento del accidentado?

En orden de precedencia:

1. El cónyuge sobreviviente;
2. Los hijos menores de edad, cualquiera sea su filiación;
3. Los hijos mayores de edad, cualquiera sea su filiación;
4. Los padres;



5. La madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido; y

6. A falta de las personas antes indicadas, la indemnización corresponderá a quien acredite la calidad de heredero.

### **6. ¿Los daños a los vehículos motorizados tienen cobertura en este seguro?**

No. El SOAP sólo ampara los riesgos de muerte y lesiones de las personas a consecuencia de accidentes, por lo que este seguro no cubre los daños causados a los vehículos motorizados.

### **7. ¿Cuáles son los montos cubiertos por el seguro?**

- En caso de muerte: hasta 300 unidades de fomento.
- En caso de incapacidad permanente total: hasta 300 unidades de fomento.
- En caso de incapacidad permanente parcial: una cantidad que no podrá ser superior al equivalente de hasta 200 unidades de fomento.
- Gastos de hospitalización, atención médica, quirúrgica, dental, prótesis, implantes, farmacéutica y cualquiera otra que requiera su rehabilitación: hasta 300 UF. Los gastos médicos comprenderán la atención prehospitalaria y el transporte sanitario, la hospitalización, la atención médica, quirúrgica, dental, prótesis, implantes, los gastos farmacéuticos y de rehabilitación de las víctimas.
- El reembolso de los gastos médicos es en base al arancel III de FONASA con un tope de hasta UF 300.
- El reembolso por medicamentos y prestación dental, se calcula en base al promedio del mercado.
- El plazo para hacer uso del beneficio es un año a contar de la fecha del accidente.

### **8. ¿Pueden acumularse las distintas indemnizaciones que cubre el seguro?**

No; las indemnizaciones por muerte, incapacidad permanente total e incapacidad permanente parcial, no son acumulables. Por otro lado, las cantidades pagadas por gastos médicos no se deducirán de la indemnización en caso incapacidad permanente total del accidentado, pero sí procederá dicha deducción de la indemnización que deba pagarse en el evento de muerte.

En el caso de incapacidad permanente parcial, no se deducirán los pagos efectuados por los referidos gastos médicos, pero el monto de éstos sumado a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder del equivalente a 300 U.F.

### **9. ¿Qué hacer en caso de accidente?**

En primer lugar, se debe dejar constancia inmediata en la unidad policial más cercana al lugar del accidente, indicando la ocurrencia del accidente, con identificación de las personas lesionadas y de los vehículos involucrados. Posteriormente se debe solicitar en el Tribunal Competente o Ministerio Público donde se efectuó la constancia del accidente un certificado en que se indiquen los datos del accidente y de los lesionados del acuerdo al parte policial respectivo, para ser presentado en la compañía de seguros correspondiente.

### **10. ¿Cómo se debe efectuar el cobro del seguro y en qué plazo?**

Las indemnizaciones se pagarán al beneficiario respectivo, sin investigación previa de culpabilidad demostrando la participación del vehículo asegurado en el accidente, dentro del plazo de 10 días siguientes a la presentación en la compañía de seguros, de los siguientes antecedentes:

- Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público, el cual debe ser entregado en forma

gratuita cuando es solicitado por el afectado o quien lo represente.

- En caso de muerte, certificado de defunción de la víctima y, en el mismo evento, libreta de familia, certificado de matrimonio, certificado de nacimiento y otros documentos que acrediten legalmente la calidad de beneficiario del seguro.
- En caso de lesiones, los comprobantes originales tales como boletas, facturas, etc., de los gastos por atención médica y farmacéutica y otros a que hayan debido someterse los afectados como consecuencia de las lesiones sufridas, junto a las solicitudes de exámenes y recetas de medicamentos indicadas por el médico tratante.
- En caso de incapacidad, certificado que acredite la naturaleza y grado de ella, emitido por el médico tratante.

## 11. ¿En qué casos el seguro no opera?

El seguro no cubre los accidentes ocurridos en los siguientes casos:

- Accidentes causados en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos motorizados.
- Accidentes ocurridos fuera del territorio nacional.
- Accidentes ocurridos como consecuencia de guerra, sismos, y otros casos fortuitos enteramente extraños a la circulación del vehículo; y
- Suicidio y todo tipo de lesiones auto inferidas.

## 12. ¿Cuál es la sanción por conducir un vehículo motorizado que no tiene seguro SOAP?

El conductor de un vehículo que no tiene seguro comete infracción a la Ley de Tránsito y es sancionado con multa.



Sin perjuicio de lo anterior, adicionalmente el vehículo puede ser retirado de circulación por Carabineros de Chile para ser puesto a disposición del Juzgado de Policía Local que corresponda.

### **13. ¿Qué pasa si un vehículo no asegurado causa un accidente?**

Si un vehículo que no tenga contratado el SOAP causa un accidente de tránsito, quedará gravado con prenda sin desplazamiento. O sea, el vehículo constituirá -siempre en poder de su dueño- una garantía para responder de las indemnizaciones a las que por ley se encuentra obligado.

### **14. ¿Qué pasa si un vehículo sin soap es víctima de accidente?**

En el caso de un accidente de tránsito en el que intervengan varios vehículos y uno de ellos no tiene contratado el Soap, las personas accidentadas y transportadas en este último vehículo se consideran terceros afectados y por lo tanto acceden a los beneficios del seguro contratado

para los otros vehículos participantes en el siniestro. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá reclamar los beneficios del Soap el propietario del vehículo que no cuente con dicho seguro.

### **15. ¿Cómo opera el soap en caso de existir otros seguros o beneficios sociales?**

Las indemnizaciones y gastos cubiertos por el Soap se pagarán preferentemente con cargo a este seguro y luego, en la parte no cubierta y hasta el monto efectivo de dichos gastos, por otros sistemas de seguridad social, de salud, de accidente del trabajo, etc., que favorezcan a la víctima, al asegurado o a sus beneficiarios.

### **16. ¿Dónde recurrir en caso de dudas sobre el soap?**

En caso de dudas los interesados podrán recurrir a la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito o a la Superintendencia de Valores y Seguros, específicamente, a la División de Atención y Educación al Asegurado.



## ¿QUÉ CUBRE EL SOAP?

COBERTURAS	MONTO	¿A QUIENES CUBRE?	DOCUMENTOS A PRESENTAR
<b>GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS</b>	Hasta UF 300 tope prestaciones arancel nivel 3 fonasa (MLE)	Las personas transportadas o pasajeros del vehículo y cualquier tercero afectado en un accidente en que haya intervenido un vehículo asegurado mediante SOAP*.	Certificado otorgado por el tribunal competente o el Ministerio Público en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito de acuerdo al parte enviado al tribunal competente. Original de recibos, boletas o facturas comprobatorias de los gastos amparados por esta póliza.
<b>INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL</b>	Hasta UF 200	Las personas transportadas o pasajeros del vehículo y cualquier tercero afectado en un accidente en que haya intervenido un vehículo asegurado mediante SOAP.	Certificado otorgado por el tribunal competente o el Ministerio Público en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito de acuerdo al parte enviado al tribunal competente. Certificado médico que acredite la naturaleza y grado de la Incapacidad (%).
<b>INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL</b>	Equivalente a UF 300	Las personas transportadas o pasajeros del vehículo y cualquier tercero afectado en un accidente en que haya intervenido un vehículo asegurado mediante SOAP.	Certificado otorgado por el tribunal competente o el Ministerio Público en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito de acuerdo al parte enviado al tribunal competente. Certificado médico que acredite la naturaleza y grado de la Incapacidad (%).
<b>MUERTE</b>	Equivalente a UF 300	Las personas transportadas o pasajeros del vehículo y cualquier tercero afectado en un accidente en que haya intervenido un vehículo asegurado mediante SOAP.	Certificado otorgado por el tribunal competente o el Ministerio Público en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito de acuerdo al parte enviado al tribunal competente. Libreta de Familia, Certificado de Matrimonio, nacimiento u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario con derecho a percibir la indemnización.

\* FUENTE RSA SEGUROS GENERALES

# LO QUE HAY QUE CONSIDERAR AL CONTRATAR EL SOAP

Si bien el SOAP es un producto estándar en el mercado, no da lo mismo tomarlo con cualquier compañía. Por eso, al elegir una compañía hay que tomar en cuenta algunos elementos importantes:

- El respaldo y la trayectoria son fundamentales a la hora de elegir el proveedor adecuado. Una larga trayectoria en el rubro puede significar una mayor garantía de respuesta oportuna en caso de siniestro.
- Que tenga una amplia red de sucursales y centros de atención a lo largo de todo el país, para facilitar el cobro del siniestro, sin restricciones regionales.
- Consultar exhaustivamente que la compañía tenga un sistema expedito de recepción y procesos de denuncias, para asegurar una indemnización oportuna.

Isidora Valenzuela  
Tel (02) 290 7100  
Email [isidora.valenzuela@tironiasociados.com](mailto:isidora.valenzuela@tironiasociados.com)

